

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

## CORTE INTERAMERICANA CELEBRÓ EL 113 PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

San José, Costa Rica, 08 de marzo de 2016. La Corte Interamericana celebró del 15 de febrero al 2 de marzo de 2016 su 113 Período Ordinario de Sesiones en San José, Costa Rica.

### 1. Acto inaugural del Año Judicial Interamericano 2016

El lunes 15 de febrero se realizó en el auditorio del Colegio de Abogados y Abogadas la toma de posesión simbólica de la nueva directiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la juramentación de los nuevos Jueces.

El Presidente de la Corte Interamericana, Juez Roberto F. Caldas, recalcó que este acto inaugural, al que acudieron más de 400 personas, representa el compromiso que tiene este Tribunal con el diálogo con la sociedad y las instituciones.

Entre otros invitados destacados, se contó con la presencia del Presidente de la República de Costa Rica, Luis Guillermo Solís y el Secretario General de la OEA, Luis Almagro Lemes, así como de altas autoridades gubernamentales, miembros de tribunales nacionales e internacionales y representantes de la sociedad civil.



#### a) Toma de posesión de nueva directiva

Durante el acto, se realizó la entrega simbólica del cargo del Presidente saliente, Juez Humberto Antonio Sierra Porto y la toma de posesión formal del nuevo Presidente, Juez Roberto F. Caldas y del Vicepresidente, Juez Eduardo Ferrer MacGregor Poisot.



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

## **b) Juramentación de nuevos Jueces y Jueza**

Asimismo, se realizó la Juramentación del Juez reelecto Eduardo Vio Grossi y los nuevos Jueces y Jueza Elizabeth Odio Benito, Eugenio Raúl Zaffaroni y Patricio Pazmiño Freire.

El video del acto de inauguración puede encontrarse en el siguiente enlace: \*\*\*

## **2. Audiencias públicas**

Igualmente, se realizaron audiencias públicas en los siguientes casos:

### **a. Caso Flor Freire Vs. Ecuador**

El caso se relaciona con la presunta responsabilidad internacional del Estado de Ecuador como consecuencia de las alegadas decisiones que dieron lugar a la separación del señor Homero Flor Freire del servicio militar, con base en el entonces vigente Reglamento de Disciplina Militar, norma que supuestamente sancionaba con la separación del servicio los actos sexuales entre personas del mismo sexo.

### **b. Caso Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde Vs. Brasil.**

El caso se relaciona con la presunta ocurrencia de la práctica de trabajo forzado y servidumbre por deudas en la Fazenda Brasil Verde, la supuesta desaparición de dos trabajadores de dicha hacienda, así como la alegada omisión y negligencia en investigar diligentemente dicha situación. La Fazenda Brasil Verde estaba ubicada en el norte del Estado de Pará.

### **c. Caso Zegarra Marín Vs. Perú.**

El caso se relaciona con las alegadas violaciones del principio de presunción de inocencia y del deber de motivación de la sentencia condenatoria, en perjuicio del señor Agustín Bladimiro Zegarra Marín, emitida por la Quinta Sala Penal de la Corte Superior de Justicia el 8 de noviembre de 1996, así como se alegó que el recurso de nulidad no cumplió con el derecho a recurrir el fallo ni fue un recurso efectivo frente a las supuestas violaciones al debido proceso.

### **d. Caso Tenorio Roca y otros Vs. Perú.**

El caso se relaciona con la presunta detención de Rigoberto Tenorio Roca el 7 de julio de 1984, así como su alegado traslado a un cuartel de la Marina de Guerra en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, sin que se conozca su paradero desde entonces.

### **e. Caso Herrera Espinoza y otros Vs Ecuador.**

El caso se relaciona con la supuesta privación arbitraria de la libertad y torturas sufridas en perjuicio de los señores Jorge Eliécer Herrera Espinoza, Luis Alfonso Jaramillo González, Eusebio Domingo Revelles y Emmanuel Cano durante una



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

investigación por el supuesto delito de tráfico internacional de drogas, así como las violaciones al debido proceso penal y protección judicial en perjuicio de Eusebio Domingo Revelles, en el marco del proceso penal al que fue sometido y condenado con base en dicha investigación. Dichas personas supuestamente fueron detenidas el 2 de agosto de 1994 en un operativo policial. La Comisión consideró que las detenciones y prisiones preventivas a los que fueron sometidos se realizaron con base en un marco violatorio de la Convención Americana.

### 3. Sentencias de casos Contenciosos y opinión consultiva

La Corte emitió las siguientes Sentencias y Opinión Consultiva que serán notificadas próximamente<sup>1</sup>:

#### a) Caso Chinchilla Sandoval y otros Vs. Guatemala

El caso se relaciona con las supuestas violaciones a los derechos humanos de la señora María Inés Chinchilla Sandoval como resultado de una alegada multiplicidad de acciones y omisiones que terminaron con su muerte, todo mientras se habría encontrado privada de libertad en el Centro de orientación Femenina (COF). Según se alega, mientras ella se encontraría privada de libertad, el Estado de Guatemala habría tenido una posición especial de garante de sus derechos a la vida e integridad, a pesar de lo cual no habría realizado diagnósticos completos para determinar la totalidad de las enfermedades que padecía, ni las necesidades específicas del tratamiento correspondiente. Dicha situación habría tenido como consecuencia el agravamiento de sus enfermedades, la amputación de unas de sus piernas, retinopatía diabética y enfermedad de arterioesclerosis oclusiva.

#### b) Caso Duque Vs. Colombia

El caso se relaciona con la supuesta responsabilidad internacional de Colombia por la alegada exclusión del señor Duque de la posibilidad de obtener una pensión de sobrevivencia tras la muerte de su pareja, supuestamente con base en que se trataba de una pareja del mismo sexo. Asimismo, la presunta víctima habría sido víctima de discriminación con base en su orientación sexual en razón de que, aunque el fin invocado consistente en la protección de la familia era legítimo en abstracto, la alegada diferencia de trato no podría considerarse idónea porque el concepto de familia referido por el Estado sería "limitado y estereotipado", excluyendo supuestamente de manera arbitraria formas diversas de familia como las formadas por parejas del mismo sexo.

#### c) Opinión Consultiva OC-22 solicitada por la República de Panamá

Igualmente, el Tribunal deliberó sobre la solicitud de Opinión Consultiva presentada por la República de Panamá el 28 de abril de 2014. La mencionada solicitud de

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Corte Interamericana, continuará conociendo de estos casos la composición anterior de la Corte conformada por los siguientes Jueces: Roberto F. Caldas (Brasil), Presidente; Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México), Vicepresidente; Diego García-Sayán (Perú); Alberto Pérez Pérez (Uruguay); Eduardo Vio Grossi (Chile), y Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia).



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

Opinión Consultiva buscaba que el Tribunal se pronunciara sobre una serie de preguntas relacionadas con la posibilidad de que las personas jurídicas puedan ser titulares de diversos derechos protegidos en la Convención Americana, específicamente que determine "la interpretación y el alcance del artículo 1.2 de la Convención, en relación con los artículos 1.1, 8, 11.2, 13, 16, 21, 24, 25, 29, 30, 44, 46 y 62.3 de dicho instrumento, así como del derecho a huelga y de formar federaciones y confederaciones establecido en el artículo 8 del Protocolo de San Salvador".

### 3. Resoluciones sobre medidas provisionales

La Corte adoptó resoluciones sobre medidas provisionales que serán notificadas próximamente, en los siguientes casos:

- Caso Fernández Ortega y otros respecto de México.
- Caso Rosendo Cantú y otra respecto de México
- Caso Nadege Dorzema y otros respecto de. República Dominicana

### 4. Resoluciones de supervisión de cumplimiento de Sentencia

La Corte emitió resoluciones de supervisión de cumplimiento de sentencia en los siguientes casos:

- *Artavia Murillo y Otros ("Fecundación in vitro") Vs. Costa Rica*<sup>2</sup>. Puede acceder a la resolución en el siguiente enlace: [http://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/artavia\\_26\\_02\\_16.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/artavia_26_02_16.pdf)
- 
- *Defensor de Derechos Humanos Vs. Guatemala*. La Resolución será notificada próximamente.
- *Caso Familia Barrios Vs. Venezuela*. La Resolución será notificada próximamente. *Fondo de Asistencia Legal de Víctimas*.

### 5. Deliberación de caso contencioso

El Tribunal inició con la deliberación del siguiente caso<sup>3</sup>:

<sup>2</sup> La Corte funcionó para esta resolución con su composición anterior, que fue la que participó de la audiencia pública: Roberto F. Caldas, Presidente (Brasil); Eduardo Ferrer Mac-Gregor, Vicepresidente (México); Diego García-Sayán (Perú); Alberto Pérez Pérez (Uruguay); Eduardo Vio Grossi (Chile) y Humberto Sierra Porto (Colombia). El Juez Eduardo Vio Grossi hizo conoce su voto parcialmente disidente. El Juez Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica) no participó en el conocimiento, deliberación y firma de la Sentencia y Resolución del presente caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento de la Corte.

<sup>3</sup> La Corte funcionó con su composición anterior para el conocimiento de este caso. El Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia) no participó del conocimiento y deliberación del caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento de la Corte.



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

### **a) Caso Yarce y otros Vs. Colombia**

En el caso se aduce la responsabilidad de Colombia por lo sucedido respecto de cinco defensoras de derechos humanos y sus familias. Los hechos se habrían producido a partir de 2002 en el contexto del conflicto armado interno, que en la Comuna 13 de Medellín se habría intensificado por operativos militares y la presencia paramilitar. En ese marco, Miryam Eugenia Rúa Figueroa, Luz Dary Ospina y sus familiares habrían sido obligadas a desplazarse mediante diversos actos. Además, las señoras Mery Naranjo y María del Socorro Mosquera también habrían tenido que desplazarse, y ellas y Ana Teresa Yarce habrían sido privadas arbitrariamente de su libertad en el 2002. Después, el 6 de octubre de 2004, fue asesinada la señora Yarce. Los hechos se encontrarían en situación de impunidad. Se aduce que Colombia habría incumplido deberes reforzados por el de riesgo particular padecido por mujeres defensoras de derechos humanos en el contexto del caso.

### **6. Seminario Internacional: "Historias y perspectivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en un mundo global".**

Por otro lado, en el marco de la inauguración del Año Judicial Interamericano 2016, la Corte Interamericana organizó un seminario titulado "Historias y perspectivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en un mundo global" que se realizó los días; 15 y 16 de febrero en el Auditorio del Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica y el 17 de febrero en la sala de audiencias de la Corte. El seminario contó con la participación de los Jueces de la Corte Interamericana, Presidente y Jueces de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de la Corte Penal Internacional, y de la Corte de Justicia del Caribe, así como de Presidentes y Jueces de las más altas cortes nacionales; ex Jueces de la Corte Interamericana; representantes de organismos internacionales; expertos en la materia, entre otros.

A través de los distintos paneles se dialogó sobre los desafíos de los tribunales en un mundo global y las experiencias de los altos tribunales nacionales en el control de convencionalidad y el diálogo jurisprudencial. Asimismo, se reflexionó sobre el impacto que ha tenido la respuesta a las graves violaciones de derechos humanos a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana en los ordenamientos jurídicos internos y sobre las diferentes perspectivas respecto del ejercicio de la abogacía en el Sistema Interamericano. Igualmente, el seminario constituyó una oportunidad para compartir las lecciones aprendidas y expectativas sobre la Corte Interamericana por parte de sus Jueces y Jueza y exjueces y exjuezas.

Los videos del seminario pueden accederse a través del siguiente enlace: <https://vimeo.com/album/3801853>

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

## 7. Reunión con el Secretario General de la OEA

El 15 de febrero el Pleno de la Corte Interamericana se reunió con el Secretario General de la OEA Luis Almagro Lemes en la sede de la Corte Interamericana. Dicha reunión tuvo como fin discutir sobre los desafíos que atraviesa la Corte Interamericana, así como la situación general de Derechos Humanos de las Américas. El Secretario General Luis Almagro se encontraba en San José Costa Rica, con ocasión del Acto Inaugural del año Judicial Interamericano.



## 8. Firma de convenios con otras cortes e instituciones

El 15 de febrero, en el marco del seminario internacional "Historias y perspectivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en un mundo global" que siguió al acto de apertura del Año Judicial Interamericano 2016, la Corte Interamericana, representada por el Presidente Juez Roberto F. Caldas, firmó acuerdos de cooperación con las siguientes instituciones:

- Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
- Corte Penal Internacional
- Comisión Nacional de Derechos Humanos de México

Los acuerdos definen los términos de cooperación mutua entre las mencionadas instituciones y la Corte Interamericana de Derechos Humanos para la prestación de asistencia recíproca mediante el intercambio de conocimientos, experiencias y competencias inherentes al desempeño de sus respectivos mandatos manteniendo su independencia y la sujeción a sus marcos jurídicos aplicables. Sin perjuicio de sus obligaciones en materia de confidencialidad, en el marco del acuerdo ambas instituciones se consultarán sobre asuntos de interés mutuo y mantendrán contactos entre sí en particular mediante el intercambio de visitas, la movilidad temporal del personal, la celebración de reuniones sobre cuestiones de interés común y la concertación de los mecanismos de enlace que puedan ser necesarios para facilitar su cooperación eficaz.



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

## **9. Revisión de casos y asuntos pendientes, así como de cuestiones administrativas**

Asimismo, la Corte examinó diversos casos, medidas provisionales y cumplimiento de sentencias que se encuentran bajo su conocimiento y, a su vez, analizó cuestiones administrativas.

La composición de la Corte para este periodo de sesiones fue la siguiente: Juez, Roberto F. Caldas, Presidente (Brasil); Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Vicepresidente (México); Juez Eduardo Vio Grossi (Chile); Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia); Jueza Elizabeth Odio Benito (Costa Rica); Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina), y Juez Leoncio Patricio Pazmiño Freire (Ecuador).

\*\*\*\*\*

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.